

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN CRIOGÉNICA PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC NANOGUNE

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fecha 19 de julio de 2017 se remitió al Diario Oficial de la Unión el anuncio del acuerdo marco para la contratación del suministro de gases especiales y líquidos criogénicos, así como del servicio de mantenimiento de la instalación criogénica para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE). Asimismo, con fecha 26 de julio de 2017 se publicó el referido anuncio en el perfil del contratante de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 28 de agosto de 2017, fue PRAXAIR ESPAÑA, S.L.U. la única empresa que presentó su proposición.

El 11 de septiembre de 2017, el Comité de Evaluación procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre, presentados en tiempo y forma por el licitador, observándose que la documentación presentada se ajustaba a lo exigido.

A la vista de la propuesta emitida por el Comité de Evaluación de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE y habiendo aportado correctamente el licitador seleccionado para la adjudicación -a saber, PRAXAIR ESPAÑA, S.L.U.- la documentación referida en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a PRAXAIR ESPAÑA, S.L.U el acuerdo marco del suministro de gases especiales y líquidos criogénicos, así como del servicio de mantenimiento de la instalación criogénica para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE por un plazo de duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales por el Órgano de Contratación, hasta un período máximo (que incluye el inicial y las posibles prórrogas) de 4 años.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil del contratante, así como notificar la misma al licitador.

Tercero.- La formalización del acuerdo marco se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente resolución y en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento a tal efecto.



Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regulado en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia/San Sebastián, a 4 de octubre de 2017.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)